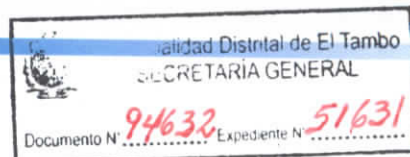




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



190

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2016-MDT/CM

El Tambo, 18 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TAMBO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 128-2016-MDT/CM/SO, de fecha 18 de mayo de 2016, en Sesión Ordinaria N° 10, que aprueba el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RESPECTO A VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 81°, inciso 3.2 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Es función específica compartida de las Municipalidades Distritales, otorgar licencias de para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 055- 2010- MTC, de fecha 02 de diciembre del 2010, que: "Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados";

Que, el TUPA aún vigente en la Municipalidad Distrital de El Tambo que data del año 2009, siendo este un instrumento de gestión de mayor valía para la institución, este ha sufrido una modificación el formato anterior y por recomendación hecha por la Presidencia del Consejo de Ministros establecida en la Resolución Ministerial N° 088 – 2015 – PCM en la que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

"Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales", por tanto bajo esta concepción se realiza este Proyecto de Ordenanza y no solo para actualizar dicho instrumento de gestión, sino, también se modificó a fin de actualizar los procedimientos administrativos bajo el "D.S. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados" Decreto Supremo N° 055 – 2010 – MTC, que dentro de ellas modifica los requisitos para obtener el permiso de operación y deroga el anterior reglamento D.S. N° 004 – 2000 – MTC, y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por numeral 8) del artículo 9, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **MAYORÍA**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO RESPECTO A VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Defensa Civil, en lo siguiente:

A.- Modificar los requisitos para obtener el permiso de operación de Vehículos Menores según Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, y reducir en un 20% las tasas administrativas a todo concepto en el TUPA sobre vehículos menores, excepto a personas Jurídicas registradas ante la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el concepto de autorización para la prestación de servicio público de transporte especial de pasajeros en Vehículos Menores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en un diario de circulación local.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Oficina de Defensa Civil cumplan en forma irrestricta lo dispuesto por el Concejo Municipal bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, todas aquellas normas que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las demás Gerencias el cumplimiento de la presente Ordenanza y la Sub Gerencia de Secretaria General la publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

**ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE**